1.- INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES CONVOCATORIA 034

1.1- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia está interesada en recibir propuestas para seleccionar en igualdad de condiciones y en respeto a los principios de la función pública, a través de la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, a la persona natural o jurídica que garantice el desarrollo de las siguientes actividades y procesos:

> GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN FINANCIERA (SUBPROCESOS DE CONTABILIDAD, CARTERA Y COSTOS), GESTIÓN JURÍDICA, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SUBPROCESO CALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL, Y SUBPROCESO CONTROL INTERNO); ACTIVIDADES DEL CALL CENTER; Y A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN) PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA

Todas las actividades deben desarrollarse tal y como están descritas en el Manual de Procesos de la entidad, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo parámetros de eficiencia y calidad, en las condiciones que se señalan en esta convocatoria, y en particular conforme al detalle del anexo 1.

1.2.- REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Se entiende incorporado a la presente convocatoria, en los apartes correspondientes, el Manual de Procesos de la entidad, como documento de referencia para conocimiento pleno de las actividades a contratar; documento disponible en la oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita

Los servicios por contratar deben contar con el recurso humano mínimo que requiere el proceso, con la idoneidad requerida y los estudios profesionales exigidos debidamente acreditados. La prestación del servicio se hará de manera permanente y de acuerdo con las necesidades de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita conforme el proceso lo exija, por ello debe garantizar disponibilidad permanente de su personal ante cualquier eventualidad, para asegurar la continuidad del servicio.

Se pretende con esta contratación asegurar el desarrollo de los procesos descritos en el objeto. El operador no podrá utilizar modalidades de vinculación que impliquen desconocimiento o violación de derechos laborales constitucionales, legales y extralegales de carácter individual o colectivo del personal a su cargo, dando pleno cumplimiento a lo reglado por los artículos 373, 482 y siguientes del CST, Decreto 1072 de 2015, modificado por los Decretos 0581 y 0661 de 2026 y la Ley 1438 de 2011.

En la ejecución de las actividades, procesos y subprocesos que se contratan, el operador suministrará los equipos, elementos y bienes que requieran sus asociados para realizar sus actividades y, de manera excepcional, tendrá la tenencia de aquellos bienes, equipos y/o elementos que la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita tenga disponible para el desarrollo de estos, los insumos requeridos serán proveídos por la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, salvo en lo que expresamente se manifieste en las condiciones particulares de la actividad, proceso o procedimiento, por tal razón debe velar por la adecuada y racional

utilización de los mismos; si se comprobare mal uso, pérdida o detrimento atribuible al contratista, éste resarcirá el daño económico sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, sin emplearla en beneficio propio o de terceros.

Los riesgos en la realización de los procesos que se contraten los que ejecutará con autonomía administrativa, técnica y financiera, por ello, y dada la naturaleza de la contratación, no existirá ninguna relación laboral entre la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita y el operador ni con su personal; en caso de que su personal incurriere en fallas o anomalías que afecten el servicio, realizará el trámite e investigación y adoptará las medidas preventivas y correctivas El contratista responderá pecuniariamente por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados o asociados, en todo caso, el contratista autoriza a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por este concepto.

El personal asociado que ejecute los procesos deberá conservar excelente presentación personal, estar uniformado y portar el carné que lo identifique como trabajador, empleado o asociado del operador, dar buen trato al usuario y hacer uso de los elementos de dotación y protección personal, que deberán ser suministrados de manera oportuna por el operador; se debe garantizar que el personal que va a ejecutar los procesos y procedimientos, conoce los protocolos de atención que se aplican en la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita y el Manual de Procedimientos en el aparte que le corresponde, además debe propender para que todo el personal tenga los cursos de inducción y entrenamiento para brindar servicios de calidad y establecer un programa para hacer evaluación del desempeño de manera regular a su personal, midiendo el cumplimiento efectivo de los procesos contratados.

Con el propósito de prevenir posibles demandas por falla en el servicio o por la deficiente prestación de los servicios, el operador se compromete a capacitar a los trabajadores en lo correspondiente a la buena prestación del servicio y sobre las consecuencias jurídicas que se deriven de una deficiente prestación del mismo; en todo caso, si llegare a ocurrir una demanda de este tipo, el operador responderá por la mala prestación, siempre que corresponda a hechos relacionados con el personal a su cargo y en desarrollo de los procesos contratados, En ese caso, el contratista libera a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de cualquier responsabilidad que se le pretenda endilgar judicial o extrajudicialmente, asumiendo directamente las acciones necesarias y en ningún caso la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita será llamada en garantía ni actuará solidariamente. El contratista se compromete a mantener indemne a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita por cualquier reclamación derivada de la ejecución del presente contrato

El contratista debe realizar actividades en materia de acreditación, PAMEC (Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud) y Sistema de Garantía de la Calidad (SOGCS); también debe asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual, participar activamente en los procesos de habilitación, acreditación y planes de vigilancia y seguridad del paciente, con adherencia obligatoria a las guías de manejo concernientes, acatando los ajustes y procedimientos que requiera el proceso.

Debe cumplir y acatar las recomendaciones del supervisor, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato y efectuar el correcto diligenciamiento de los registros relacionados con la atención, debe conocer las normas y acatarlas, hacer las anotaciones en las historias clínicas y demás documentos con expresiones claras, expresas, precisas, completas, legibles y debidamente firmadas, conforme al servicio contratado.

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co

El contratista debe constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato, mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales del contratista para su operación y velar por el estricto cumplimiento del régimen de trabajo asociado y de compensaciones.

En caso de que el contrato se adjudique a una asociación sindical, esta designará un coordinador que dirija a los afiliados partícipes, elabore los cuadros de turnos y ejerza la potestad disciplinaria, y toda instrucción de la E.S.E. se surtirá por conducto de ese coordinador.

En ese mismo evento, la asociación sindical adoptará un manual operativo propio que incorpore las guías de habilitación como marco técnico.

Con anterioridad a la suscripción, y en el mismo supuesto, la asociación sindical acreditará que realizó la respectiva asamblea con votación personal, libre y que tiene una antigüedad mínima de seis meses.

1.3.- RELACIÓN LABORAL

El contratista asume todos los riesgos en la realización de los procesos que se contraten los que ejecutará con autonomía administrativa, científica y financiera, por ello, y dada la naturaleza de la contratación, no existirá ninguna relación laboral entre la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita y el operador ni con su personal; en caso de que su personal incurriere en fallas o anomalías que afecten el servicio, realizará el trámite e investigación y adoptará las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Los trabajadores al servicio del contratista no podrán vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad del operador verificarlo, deben estar vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, se debe garantizar y acreditar el pago oportuno de los aportes y será liquidado sobre el valor efectivamente recibido por el trabajador o asociado en la respectiva mensualidad. Igualmente, el operador debe cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Al personal empleado para la ejecución del contrato se le debe garantizar el pago de compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo. Lo anterior se garantizará mediante certificación expedida por el Representante Legal del contratista o quien éste delegue, la cual se adjuntará a la factura para pago.

1.4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se desarrollarán en la sede de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia, la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita le podrá pedir al contratista la posibilidad de trasladar personal a alguna otra sede de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita sin que esto genere costos extras para la institución.

1.5.- POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El operador debe acogerse y desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las políticas de SARLAF adoptadas por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.

1.6.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, la legislación civil y comercial vigente, y en lo pertinente, y lo que indica el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

1.7.- CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

Las condiciones de la convocatoria se encuentran disponibles para consulta dentro del término señalado en el cronograma, en la Oficina de Contratación del Hospital.

1.8.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para la presente convocatoria se ha estimado conforme al siguiente detalle:

Proceso de Planeación Estratégica

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PLANEACION	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,792,683	$ 3,792,683	5	$ 18.963.415
PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO A LA SUBGERENCIA	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBGERENCIA	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
				SUBTOTAL PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		**$ 83,163,415**

Proceso Gestión de la tecnología – Tecnológica Biomédica

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
INGENIERO BIOMÉDICO APOYO	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
				SUBTOTAL TECNOLOGÍA BIOMEDICA		**$ 32,100,000**

Proceso Gestión de la Tecnología (tecnología informática)

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
PROFESIONAL LIDER SISTEMAS	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,740,443	$ 6,740,443	5	$ 33,702,215
TECNICO O TECNOLOGO SISTEMAS	4	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,873,835	$ 15,495,340	5	$ 77,476,700
AUXILIAR SISTEMA DE INFORMACIÓN	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 3,656,088	5	$ 18,280,440
				SUBTOTAL TECNOLOGÍA INFORMÁTICA		**$ 129,459,355**

Gestión Administrativa Archivo

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VLR. MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 14,624,352	5	$ 73,121,760
					SUBTOTAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA ARCHIVO	**$ 73,121,760**

Gestión Administrativa logística

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
CONDUCTORES	4	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,977,115	$ 15,908,460	5	$ 79,542,300
					SUBTOTAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA	**$ 79,542,300**

Gestión financiera

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VALOR. TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,792,683	$ 26,548,781	5	$ 132,743,905
PROFESIONAL COSTOS	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
PROFESIONAL ACTIVOS FIJOS	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,740,443	$ 6,740,443	5	$ 33,702,215
PROFESIONAL LÍDER CARTERA	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,740,443	$ 6,740,443	5	$ 33,702,215
					SUBTOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**$ 232,248,335**

Proceso Gestión Jurídica

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
TECLOGO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,884,899	$ 11,654,697	5	$ 58,273,485
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,931,684	$ 6,931,684	5	$ 34,658,420
PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,734,995	$ 6,734,995	5	$ 33,674,975
PROFESIONAL JURIDICO	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
					SUBTOTAL GESTIÓN JURÍDICA	**$ 158,706,880**

Proceso Sistema Integrado de Gestión – Control Interno

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 6,740,443	$ 6,740,443	5	$ 33,702,215
PROFESIONAL DE APOYO OFICINA CONTROL INTERNO	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
APOYO ADMINISTRATIVO MENSAJERIA MEDELLIN	1	OPS	$ 6,420,000	$ 6,420,000	5	$ 32,100,000
				SUBTOTAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**$ 97,902,215**

Procesos Administrativos de Diferentes Áreas

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VLR. TOTAL
AUXILIAR ADMINSITRATIVO ODONTOLOGIA	1	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 3,656,088	5	$ 18,280,440
AUX ADMON LABOATORIO	2	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 7,312,176	5	$ 36,560,880
DIGITADORES PAI /VACUNACION	3	Las estipuladas por la Ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 10,968,264	5	$ 54,841,320
SECRETARIA SUBGERENCIA CIENTIFICA	1	OPS	$ 4,273,640	$ 4,273,640	5	$ 21,368,200
				SUBTOTAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DIFERENTES ÁREAS		**$ 131,050,840**

Call Center

DESCRIPCION	CANTIDAD	# HORAS	VALOR MENSUAL PROCESO	VLR.SUBTOTAL MES	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	Las estipuladas por la ley 2101 de 2021	$ 3,656,088	$ 18,280,440	5	$ 91,402,200
					SUBTOTAL CALL CENTER	**$ 91,402,200**
					TOTAL, GENERAL	**$ 1,108,697,300**

El valor ofertado por el contratista incluye de manera integral todos los costos, cargas y obligaciones derivados de la prestación del servicio contratado. Esto comprende no solo el pago mensual correspondiente a la ejecución del objeto contractual, sino también las provisiones necesarias para atender oportunamente los pagos asociados a prestaciones sociales, seguridad social, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, contractuales o legales que correspondan, sin importar la modalidad de vinculación que utilice el contratista para con sus trabajadores, asociados o cualquier persona que le preste servicios.

En consecuencia, cualquier atraso en los pagos a su personal, colaboradores, contratistas o terceros vinculados, será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que pueda transferir directa o indirectamente dicha carga u obligación a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita.

El contratista se obliga expresamente a mantener una separación total y clara entre sus obligaciones internas y la relación contractual con la E.S.E. HCUP. Cualquier mención verbal o escrita —que se logre comprobar debidamente— en la que se atribuya a la E.S.E. la responsabilidad por el no pago, retardo o incumplimiento frente al personal o colaboradores del contratista, será considerada como causal de incumplimiento grave del contrato, susceptible de generar las consecuencias previstas en este incluyendo la terminación anticipada.

1.9.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PRIVADA.

La información contenida en la convocatoria es la oficial; los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito a la Oficina de Contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, ubicada en la CRA 20 # 1ª – 100 Barrio el Man, Caucasia Antioquia o en la dirección electrónica juridicocaucasia@hcup.gov.co , a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma para la entrega de las propuestas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

La respuesta se dará mediante comunicación dirigida al solicitante. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones señaladas en la presente convocatoria.

1.10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

El objeto de esta contratación será financiado con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia del año 2026 aprobado para la ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia.

1.11.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades para contratar de acuerdo con la normatividad vigente y que sean idóneas para desarrollar el objeto del presente contrato y cuenten con la experiencia requerida para esta convocatoria.

1.12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por **escrito en original y sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, con un índice que indique cada uno de los ítems de la propuesta**, redactada en idioma español al igual que los documentos que la integran. Las propuestas deben presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria en la Oficina del Archivo administrativo de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita Ubicado en la Carrera 20 # 1ª - 100 Barrio el Man de Caucasia, Antioquia. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre no serán tenidas en cuenta

Las propuestas pueden presentarse únicamente de manera global. La propuesta deberá ser presentada en el **formato del anexo 3** de la presente convocatoria de lo contrario no será tenida en cuenta para evaluar.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Los proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La propuesta debe ser presentada en sobre debidamente sellado y rotulado con la siguiente información en su parte externa:

E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIDERAHITA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
CARRERA 20 # 1ª–100 BARRIO EL MAN, CAUCASIA – ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PRIVADA 034

OBJETO: GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN LOS PROCESOS GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN FINANCIERA (SUBPROCESOS DE CONTABILIDAD, CARTERA Y COSTOS), GESTIÓN JURÍDICA, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SUBPROCESO CALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL, Y SUBPROCESO CONTROL INTERNO); ACTIVIDADES DEL CALL CENTER; Y A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN ODONTOLOGÍA, LABORATORIO, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN) PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA ANTIOQUIA

La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita **NO se hará responsable** por la no apertura de una propuesta o por el extravío de la misma, si no está correctamente dirigida.

La E.S.E HCUP adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación

1.13.- COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El presupuesto oficial no puede ser superado, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si fuere el caso, así mismo, deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato, por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos y/o gastos que puedan afectar el valor del contrato.

1.14.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita podrá solicitar aclaración de la propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud. Si el proponente presenta a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no

corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita entenderá que NO hay lugar a la aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

1.15.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna. El acto de adjudicación se materializará mediante Resolución motivada, la cual se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, la adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y al adjudicatario, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes contra el oferente incumplido.

1.16.- DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita declarará desierta la convocatoria privada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, la declaratoria procederá especialmente en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos establecidos en la convocatoria.

1.17.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2026.

1.18.- RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. LA E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que, por ello, pueda el proponente ADICIONAR o MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

1.19.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso	23 de julio de 2026	E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita
Publicación de la invitación a cotizar	Del 24 al 27 de julio de 2026	Correos electrónicos de los proponentes

Plazo para presentar ofertas	Del 28 al 30 de julio de 2026 hasta las 5:00 P.M	Oficina de Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia, Cra 20 # 1 A – 100 Barrio el Man Caucasia (Antioquia)
Evaluación de las ofertas	31 de julio de 2026	Oficina de Contratación E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia, Cra 20 # 1 A – 100 Barrio el Man,
Adjudicación y notificación de adjudicación de contrato	31 de julio de 2026	Caucasia (Antioquia)
Suscripción del contrato	1° de agosto de 2026	Sala de Juntas ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia, Cra 20 # 1 A – 100 Barrio el Man,

2.- DESARROLLO CONTRACTUAL

2.1.- CONTRATO

El contrato se regirá por las disposiciones del Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, las normas de derecho privado y en lo pertinente por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. EL CONTRATISTA seleccionado deberá suscribir el contrato y realizar las diligencias necesarias para la legalización del mismo. El contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y la disponibilidad y el registro presupuestal, para su ejecución, requiere de la aprobación de las garantías, la entrega de los documentos requeridos como soporte y la suscripción del acta de inicio

2.2.- FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, honorarios mes, el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de horas o procesos certificados por el supervisor, especificando los procesos y adjuntando la certificación de cumplimiento expedida por la Subgerente Administrativa y Financiera. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el operador deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado.

En caso de que **EL HOSPITAL** objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al OPERADOR según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita cancelara al operador el valor de los honorarios que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutados durante el mes, c) Informe de supervisión el cual hace las veces de acta de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor), d) Certificación expedida por el Representante Legal o quien éste delegue en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de compensaciones y demás derechos económicos con el personal empleado para la ejecución del contrato e) los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

2.3.- GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consistirán en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad. En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más
3. Pago de salarios, honorarios, compensaciones y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de los procesos o actividades contratadas y/o el pago de las compensaciones y demás derechos económicos derivados de la relación de trabajo, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

2.4.- INDEMNIDAD

El operador deberá mantener indemne a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del operador, sus contratistas, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato

2.5.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a manejar de manera confidencial toda la información que le sea presentada y entregada, y toda aquella a la que tenga acceso, igualmente se compromete a guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

2.6.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo, dentro de este plazo el contratista y la E.S.E acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. En aquellos casos en que el operador no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, para lo cual tendrá hasta dos años.

2.7.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de este proceso.

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co
NIT 890980757-1

3.- EVALUACIÓN CONVOCATORIA.

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, son confidenciales, por tanto, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia, por medio del Comité de Contratación, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta convocatoria. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.3.- FACTORES A CONSIDERAR

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores jurídicos, técnico, y económico, conforme al siguiente detalle:

• Factor Jurídico -	Hábil / No Hábil.	
• Capacidad Financiera	Hábil / No Hábil	
• Capacidad Organizacional	Hábil / No Hábil	
• Factor Experiencia -	Máximo puntaje	40 puntos
• Factor Económico -	Máximo puntaje	60 puntos

3.4.- REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1 EVALUACIÓN FACTOR JURÍDICO. - (Hábil / No Hábil)

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de HÁBIL / NO HÁBIL. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. - Según formato Anexo No 2, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificación de Existencia expedida por el Ministerio del Trabajo - Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) o noventa (90) días, respectivamente días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria, y la duración contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 3 años más.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- Registro Único de Proponentes o Estados Financieros: Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes Vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre, donde se verificarán los aspectos financieros y de organización, cuyo registro deberá estar actualizado a la fecha del cierre. Si el proponente no cuenta con el registro único de proponente deberá adjuntar los estados financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2025
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. - (Procuraduría General de la Nación). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de Antecedentes Fiscales. - (Contraloría General de la República). **Persona Jurídica y Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de Antecedentes Judiciales. - (Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de medidas correctivas - Policía Nacional). Del **Representante Legal** Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos contratista, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (página del REDAM)
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.- El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA e ICBF, para éstos efectos, se podrá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.
- Registro Único Tributario. Copia legible del Registro Único Tributario RUT. de la ***Persona Jurídica***
- Certificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Constancia suscrita por el representante legal, en la que conste que la entidad cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y funcionando, además con certificado de la ARL.
- Presentación del plan anual de las actividades del SG-SST.
- Certificado de accidentalidad de la ARL.

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co
NIT 890980757-1

- Cédula de Ciudadanía. - Los proponentes, personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Formato de conocimiento de contrapartes SARLAFT/FPADM
- Formato acuerdo de confidencialidad
- Formato autorización para la recolección y tratamiento de datos personales
- Hoja de vida persona jurídica formato de la función publica

3.4.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. (diciembre 31 de 2025), o en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés	Mayor o igual a 5
Capital de trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100 % del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Mayor o igual a 100 % del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.
En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores (Liquidez, Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses) se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cinco (5) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se declara la propuesta como NO HÁBIL.

3.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional/Activo Total) x 100	Mayor o igual a 10%

A. Información financiera para Proponentes sin RUP

Los Proponentes sin RUP deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5 EVALUACIÓN FACTOR EXPERIENCIA

Se le asignará el puntaje conforme a la experiencia que presente el proponente y se calificará con máximo cuarenta (40) puntos, para ello el proponente deberá presentar los documentos que acrediten dicha experiencia en **máximo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas, de igual o similar objeto, y su valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial**. La certificación debe ser presentada en original, suscrita por el representante legal de la empresa donde se prestó el servicio o su delegado y contendrá como mínimo el contrato realizado, el objeto, la cuantía y tiempo de ejecución. La experiencia se puntuará si cumple con lo preceptuado 40 puntos, de no cumplir no obtendrá ningún puntaje.

3.6.- EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio; a la propuesta que sea la más económica y que esté por debajo del presupuesto oficial se le asignarán sesenta (60) puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR \text{ (Puntaje por precio)} = PM \frac{\text{(Precio propuesta de mayor puntaje)} \times 60}{PE \text{ (Precio de la propuesta en estudio)}}$$

3.7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La propuesta a la cual se le adjudicará el contrato será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los factores de escogencia, según los criterios de evaluación.

3.8.- UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado HÁBIL en todos los criterios de habilitación, se procederá a verificar que su oferta económica no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria, si fuere así se le adjudicará el contrato, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

3.9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empates en el puntaje total, se tendrán para la adjudicación como criterios para resolverse los siguientes en orden secuencial:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de persona jurídica donde participen mayoritariamente, o de proponente plural constituido por estas.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). Si es proponente plural, el integrante que acredite esta condición debe tener participación mínima del 25% y aportar mínimo el 25% de la experiencia.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de persona jurídica donde participen mayoritariamente, o de proponente plural constituido por estas.
7. Preferir la oferta de proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación, o persona jurídica donde participen mayoritariamente, siempre que: (a) tenga participación mínima del 25% en el proponente plural; (b) aporte mínimo el 25% de la experiencia; y (c) no existan vínculos societarios o laborales con los demás integrantes.
8. Preferir la oferta de Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o proponente plural constituido por estas.
9. Preferir la oferta de proponente plural constituido totalmente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el 25% del total de sus pagos del año anterior fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría; o proponente plural que cumpla: (a) conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con participación mínima del 25%; (b) este aporte mínimo el 25% de la experiencia; y (c) no existan vínculos con los demás integrantes.
11. Preferir las empresas establecidas como Sociedad BIC del segmento Mipyme.
12. Utilizar método aleatorio (sorteo) para seleccionar el oferente.
13. El proponente que primero haya radicado la propuesta en archivo

3.10.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a las condiciones exigidas en la convocatoria. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando sean presentadas por personas que hayan intervenido en la elaboración de los pliegos.
- Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias, imprecisiones o información falsa.

- Cuando no incluya autorización de la Junta y se requiera para la propuesta y celebrar contrato.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la ley.
- Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el objeto social del proponente no permita las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad.

NUBIA DEL CARMEN MEDINA VILLAMIL
Subgerente Administrativa Y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba.	Profesional Apoyo Contratación		33 FOLIOS
Aprobó	*John Fredy Mesa Rodríguez.*	Jefe Jurídico		
Revisó	*Andrea Paola Sánchez García*	Asesora de Gerencia		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.				

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co
NIT 890980757-1

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, fecha

Señores
HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA
Caucasia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PRIVADA No. 034 de 2026

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente) de acuerdo con las bases de la presente Contratación, hacemos la siguiente oferta para _____ (objeto de la CONVOCATORIA PRIVADA) y, en caso que nos sea adjudicada por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria y renuncio (amos) a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de convocatoria privada dentro del cual se presenta la misma y, aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(os) proponente(s) que represento.
- Acepto(amos) y reconozco(cemos) que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en las normas legales pertinentes.
- He (hemos) recibido las siguientes adendas a la convocatoria privada de fecha _____.
- He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente al HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, las garantías contractuales.
- Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria correspondiente y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por el HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre del oferente o de
Su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Mar
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co

Anexo 5 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Caucasia - Antioquia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PRIVADA No. 034 de 2026

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma en Original representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
E.S.E. DE [ ]

REFERENCIA: Convocatoria_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Nombre y Apellidos
Contador

Tarjeta Profesional No.
Firma en original
Número de identificación

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Mar
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co
NIT 890980757-1

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

ANEXO 3 – FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA

Nota: En el presente anexo los valores deben ser legibles para poder hacer la evaluación

Presentación de propuesta económica																		
Nivel del cargo (Especialista - Profesional - Tecnólogo - Técnico)	Compensación Salarial Base - mes	Auxilio de transporte (Si aplica)	Prestaciones proporcionales a un mes				Valor Dotación proporcional a un mes	Seguridad Social			Parafiscales	Porcentaje de administración	Costo por individuo Mensual	Número de asociados	Costo Total Mensual	Duración del contrato	Total Propuesta Económica
			Vacaciones	Primas	Cesantías	intereses sobre cesantías		Salud	Pensión	ARL							
																Total:	

(604) 320 1212
Cra 20 # 1A- 100 Barrio el Man
informacion@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co